

## **COMISIÓN HONORARIA DE VOTO EN EL EXTERIOR**

*(Sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019).*

**SEÑOR MUIÑO.-** Estamos iniciando una nueva sesión de la Comisión Honoraria de Voto en el Exterior y nos acompaña hoy la señora Macarena Llauradó, cónsul adjunto de la República Argentina, que ha sido invitada para que nos brinde un informe conciso y contundente sobre el sistema de acceso al voto en el exterior que tienen los ciudadanos argentinos. Le damos bienvenida, le agradecemos la gentileza por acompañarnos para dar su informe, y le concedemos el uso de la palabra.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Gracias por la invitación.

Daré un rápido pantallazo sobre la ley que alcanza al voto de los argentinos en el exterior y contaré mi experiencia adquirida en dos elecciones.

Desde el año 1991 recibimos el voto de los argentinos en el exterior, que no es obligatorio. Los argentinos que tienen consignado DNI, actualizado, y son mayores de 16 años, pueden ejercer su derecho al voto en el exterior.

Hasta las elecciones pasadas había un sistema de registro de los argentinos en el exterior, que se establecía en un padrón. Los argentinos venían al consultado, llenaban un formulario, lo enviábamos a la Cámara Nacional Electoral y allí se realizaba el registro. Desde las elecciones pasadas, todos los argentinos domiciliados en el exterior fueron asignados en diferentes jurisdicciones se hubieran, o no, registrado en ese padrón. Por ese motivo, en las últimas elecciones dicho padrón fue enorme porque todos los residentes en el exterior, que figuraban legalmente con el DNI actualizado, estaban en condiciones de ejercer su derecho a voto. En esa instancia hubo alguna dificultad porque no se sabía cuántos ciudadanos se iban presentar y por ello se duplicaron las mesas. En realidad, el padrón se quintuplicó, pero cabe destacar que generalmente no

viene a votar la totalidad de las personas registradas en él, porque algunas ni siquiera se enteran de su existencia. De todas maneras, siempre vota la misma cantidad de ciudadanos: alrededor del 30 % de los empadronados. Aclaro que en la actualidad las personas no se empadronan por *motu proprio*.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Si no entendí mal, hay un padrón de ciudadanos argentinos residentes en el exterior, que tienen su DNI actualizado. ¿Cómo surge esa inscripción? ¿Es el ciudadano argentino que reside en el exterior quien da sus datos al consultado?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Exacto. Cuando un argentino se va a vivir al exterior debe pasar por el consulado –no todo el mundo lo hace– y cambiar la dirección de su DNI. Entonces tiene el DNI argentino con domicilio, por ejemplo, en Montevideo, Uruguay.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** La señora cónsul mencionó –le pido disculpas si entendí mal– que hay distintas jurisdicciones. Mi consulta es si hay un padrón único para los ciudadanos argentinos residentes en el exterior.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** No. Justamente iba a explicar esto después.

Cada persona votará de acuerdo al último domicilio registrado en argentina. Es decir, si antes vivía en Córdoba, votará para elegir diputados, senadores y presidente, como si todavía viviera en esa provincia. Sería lo mismo en el caso de que su último domicilio registrado fuera en capital. Si no tiene cambios de domicilio registrados, se determina por la jurisdicción donde nació.

Entonces, esta ley de voto en el exterior dice que todos los ciudadanos argentinos que residen en forma efectiva y permanente fuera del territorio –es decir, que ya hayan hecho este cambio de domicilio en el DNI–, que sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional, mayores de 16 años, y se inscriban en el registro de electores –la inscripción ya está hecha y no tienen que hacer este trámite–, pueden votar en las elecciones de la República Argentina.

Hay un registro de electores residentes en el exterior. Se suman los votos a Córdoba o a Buenos Aires, por ejemplo, pero hay un sistema especial para los residentes en el exterior.

El consulado funciona como si fuera una escuela –supongo que en Uruguay también se vota en las escuelas– y en su edificio se instalan mesas electorales. Hay autoridades de mesa, y por lo general nosotros designamos a su presidente y vicepresidente que en muchos casos son referentes de la comunidad argentina que conocemos, que van asiduamente al consulado o que ya han trabajado y que conocen la dinámica. También puede haber fiscales de los partidos políticos y en las últimas elecciones hubo fiscales de varios partidos políticos. A veces es gente que viaja desde Argentina o que es argentina, tiene domicilio en Uruguay y milita en algún partido político. Los fiscales se tienen que registrar en Cancillería y la que nuclea todo es la Dirección de Asuntos Federales y Electorales que es nuestro referente para las elecciones y demás. Ellos nos mandan la acreditación de los diferentes fiscales. A veces están acreditados como fiscales de mesa y tienen derecho a estar en el escrutinio de esa mesa y otras veces están acreditados como fiscales generales y, como tales, tienen derecho a estar en el escrutinio de todas las mesas que están en el consulado.

Como dije antes, cada uno vota con el domicilio en que votó últimamente en la república o en el domicilio donde nació.

**SEÑOR LORIETO.-** ¿Cuál es el número de argentinos en el exterior, cuántos están registrados en el padrón electoral y cuál es el porcentaje de votación que tienen desde el exterior?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** El número de argentinos en el exterior no lo tengo presente en este momento. Lo puedo averiguar.

Respecto al porcentaje que vota, está en el entorno del 30 %, aunque eso depende también de las elecciones. Por supuesto que hay más convocatoria para las elecciones presidenciales que para las de otras autoridades. En el exterior se vota presidente y vicepresidente, senadores y diputados, pero no a las autoridades provinciales ni municipales, por lo que quedan afuera los gobernadores, intendentes y legisladores provinciales y municipales. Claramente las elecciones de presidente y vicepresidente son las que más convocan. Pero la realidad es que el voto del argentino en el exterior poco influye en el escrutinio final.

Para mí este sistema es genial porque el argentino que está afuera puede ejercer su derecho a voto, el consulado se abre para todos, es una fiesta en la que aprovechamos para pasar información y avisos sobre diferentes trámites. Esta es una opinión personal, pero me parece que es un buen ejercicio de democracia.

En mi experiencia, pocas personas han denegado ser autoridad de mesa. ¡Y hay que estar un sábado a las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde, realizar el escrutinio y atender a la gente que va a votar! Lo cierto es que siempre existe muy buena predisposición para las autoridades, la gente que va a votar y demás. El elector argentino se interesa mucho por el voto y cuando se acercan las elecciones hacemos movida de prensa, hablamos con los medios, vamos a las radios, es decir, avisamos que existe esta posibilidad porque dado que el voto no es obligatorio hay mucha gente que desconoce que existe este derecho.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** ¿En Argentina el voto no es obligatorio?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Sí lo es, señor Chiazzaro, pero no así en el exterior.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Según entiendo, entonces, la constitución argentina establece que el voto es obligatorio en territorio argentino, pero que no lo es para quienes residen en el exterior.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** La Ley n.º 24007 de 1991 crea el Registro de Electores Residentes en el Exterior y define los alcances. En 2001 surgen las PASO, que son las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que no se votan en el exterior.

Además, existe otra función que realiza el consulado el día electoral que es muy importante y es la justificación de la no emisión del voto, para lo que se cuenta con treinta días a partir del día de las elecciones. Como en Argentina el voto es obligatorio, tal vez haya gente que no esté en el país el día de las elecciones, por lo que contamos siempre con un cónsul y varias personas más que se encargan de justificar la no emisión del voto. Tanto las elecciones como la justificación de la no emisión del voto están a cargo de la División de Asuntos Federales, de la Cámara Nacional Electoral y de nosotros. La justificación de no emisión del voto está bajo un sistema *on line*, lo que es muy bueno. Antes se hacía por escrito, se firmaba por el cónsul y la persona tenía que presentarlo ante la Cámara Nacional Electoral argentina y ahora lo hacemos nosotros a través de un programa que es una maravilla.

En el caso de las elecciones, antiguamente se mandaba el material por correo diplomático a todos los consulados, con un alto grado de confidencialidad porque se enviaban las boletas, las actas y demás. Ahora se nos entrega una clave a los cónsules y todo se hace por vía informática incluido el resultado. Una vez que se cierra el acta electoral, a las 18 horas, en todos los consulados se abren los sobres con los votos, se realiza el escrutinio que se pasa a los cónsules quienes, con esta clave, cargamos el resultado vía remota y antes de las 19 horas ya está enviado a la Cámara Nacional Electoral. Tuve la experiencia de una elección donde hubo que escanear los resultados y fue muy complicado porque el sistema se colgaba porque todos estábamos haciendo lo mismo. Por ello destaco que el sistema actual es muy bueno. Las boletas utilizadas en

los consulados son enviadas por este sistema, y son distintas a las que se utilizan en Argentina, porque son hojas más pequeñas en donde hay que marcar con una cruz a los candidatos que se quiere elegir. Se trata de una boleta chiquita y única, sumamente sencilla y fácil de manipular en la que está la foto de todos los candidatos de los diferentes partidos políticos. Esto es igual para las elecciones de presidente y vicepresidente y para la de diputados y senadores. Esto hace mucho más fácil y dinámica la realización del escrutinio, pues se imprimen menos hojas y es todo más sencillo. En realidad, preparamos los cuartos secretos como en Argentina. Los fiscales generales o de mesa tienen derecho a tener copia del escrutinio. Además, como se envía todo en el momento vía electrónica, se dispone de un tiempo para mandar la información en papel, cerrada y lacrada. Se guarda en valijas especiales que son debidamente proporcionadas, al igual que las urnas. De toda esta parte se encargan los cónsules.

**SEÑOR MUIÑO.-** Aquí se habló de la residencia efectiva y permanente, como señal de que la persona está residiendo en el lugar.

Si no me equivoco, la Dirección del Registro Federal es la que se encarga también de recibir las urnas y mandar la información por correo. ¿Cuál sería la función de esa dirección?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Esa dirección es el nexo entre todos los consulados –secciones consulares en las que se ejerce el voto– y la cámara electoral. Nosotros no nos manejamos directamente con la cámara, sino que recibimos instrucciones de la Dirección de Asuntos Federales y Electorales. Ellos nos mandan las claves, las urnas, etcétera y nosotros les hacemos el reporte correspondiente; diría que es un intermediario que coordina hacia todos los consulados en el exterior. Es muy importante el trabajo que desarrolla.

La última novedad que tenemos –si bien aún no se ha implementado, en lo personal, lo veo más útil para otros consulados y no para los nuestros en los que las distancias no son tan grandes– es el voto vía correo postal. Apunta a aquellas personas que no se pueden mover, que están en su casa o viven muy lejos. Para ellas se ha pensado en un sistema –creo que se va a poner en funcionamiento en estas elecciones, porque hay un decreto de presidencia al respecto– que consiste en enviar las boletas y todo el material electoral a la persona en su casa para que emita el voto y lo envíe al consulado. Esto es algo muy nuevo, pero creo que tiene que haber un aviso de la persona manifestando que va a ejercer su derecho por correo postal. Este voto lo mandamos directamente porque si no, sería un voto cantado. De todas formas, en Argentina se están haciendo reuniones para saber cómo será su implementación.

**SEÑOR MUIÑO.-** ¿El sistema se va a implementar para las próximas elecciones?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Sí, seguro. Estamos todo el tiempo recibiendo información sobre costos de correo y demás.

**SEÑOR MUIÑO.-** Me gustaría saber lo siguiente. ¿El resultado de las elecciones en el exterior se relaciona con el gobierno de turno o la votación es en contra de él?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Por ejemplo, en las últimas elecciones presidenciales, en el consulado, ganó el presidente Macri, pero eso depende mucho del lugar y del país. Ahora no recuerdo bien, pero durante los doce años del kirchnerismo, las elecciones las ganó el oficialismo en ese momento. Significativamente es eso.

Siempre nos hacen esta pregunta porque el día de las elecciones hay mucha prensa. Estas no son cosas que podamos decir en ese momento; por supuesto que si el escrutinio no está hecho en Argentina, menos vamos a salir a hablar nosotros.

En Argentina todo depende del momento político y de un montón de circunstancias, pero también de los lugares.

*(Intervención telefónica del señor Jorge Eiris).*

–La verdad es que no tengo mucha idea de cómo se dio el debate previo a la aprobación de la ley porque fue antes de 1991. Si les interesa, podría investigar particularmente si hubo resistencia o no. Discúlpenme, pero no puedo contestar esa pregunta; no tengo idea.

*(Intervención telefónica del señor Jorge Eiris).*

–De acuerdo con lo poco que he investigado sobre las diferencias entre Argentina y Uruguay en este sentido, me parece que todo radica en el tamaño de los dos países. Esta es una opinión personal; no estoy refiriéndome a nada que tenga un sustento teórico ni que se haya hablado durante el debate de esta ley. Al analizar y escuchar siempre del interés uruguayo por el voto argentino en el exterior, me parece que la gran diferencia está en los tamaños de ambos países.

Hasta ahora es la posibilidad que se le da al argentino que está fuera de ejercer su derecho al voto –coincido en que la emigración es un tema que cruza a toda Latinoamérica–, pero no es un voto que pondere demasiado en las elecciones nacionales.

Me imagino –esta es una suposición porque tampoco lo sé– que por el tamaño de los países y la migración, quizás los residentes uruguayos en el exterior eventualmente tengan más peso que los argentinos en el exterior.

**SEÑOR LORIETO.-** Me quedó una duda respecto al voto postal. ¿Sustituye o es complementario?

**SEÑORA LLAURADO.-** Es complementario; es algo más. Creo que está pensado para países como Estados Unidos en donde puede ocurrir que un individuo que quiera ejercer el derecho al voto, por ejemplo, deba trasladarse 700 km. Es decir, pienso que es un sistema que se ha estructurado más que nada para países grandes, como es el caso de

Rusia también. En nuestro caso, eventualmente, como no es obligatorio, sería para personas que quieran ejercer su derecho al voto, pero en realidad es complementario de este sistema que está en pleno funcionamiento.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Tal como señaló, afortunadamente ustedes tienen un registro único, que es el de la DNI. Nosotros tenemos dos, lo que, por cierto, nos complica mucho. Por eso envidiamos a los países que tienen registro único.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Es verdad; hasta no hace mucho teníamos la cédula y el DNI. La cédula era emitida por la Policía Federal, pero después se eliminó por completo y pasamos a tener, por suerte, el Renaper, que es el Registro Nacional de las Personas, que es la única documentación.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** En nuestro país tenemos también el registro electoral, lo que nos complica mucho instrumentar el voto en el exterior, pues el ciudadano debe figurar en dos registros.

Ahora bien; pensemos en el caso de un argentino residente en Uruguay, que vive aquí en forma permanente. Entonces, va al consultado y se registra. ¿Es así?

**SEÑOR LLAURADÓ.-** Efectivamente.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Ese registro, ¿pasa por la autoridad electoral competente de Argentina? ¿Necesita una autorización o es algo normal, propio del registro único?

**SEÑOR LLAURADÓ.-** En ese caso debe cambiar el domicilio en el DNI, lo que puede hacer incluso en Argentina. Esto también es relativamente nuevo y por eso creció mucho nuestro padrón electoral en el exterior. Antes había que ir al consulado en determinada fecha a llenar un formulario, aunque el domicilio constara en el DNI. Se debía ir al consulado, llenar un formulario, firmarlo y mandarlo a Dirfe, la que después lo remitía a la cámara electoral, donde se ingresaba al padrón de argentinos en el exterior, en ese caso con sede en Montevideo. En cambio, ahora, desde que se cambia el

domicilio en el DNI, pongamos el caso de que el ciudadano resida en Montevideo, Uruguay, ese trámite lo puede hacer tanto en el consulado en esta ciudad o en Argentina, donde se pide que ese DNI viaje a Montevideo para retirarlo en el consulado. Si el trámite lo hizo dentro de los últimos seis meses, ya queda ingresado en el padrón electoral, o sea, con esto basta; no se necesita más que cambiar el DNI en tiempo y forma.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Como tenemos un registro electoral los consulados tendrían que actuar en forma distinta, como representantes o nexos con el poder electoral. Pero es claro que este sistema de registro único obvia la problemática que se nos genera a nosotros.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Reitero que este sistema es muy reciente.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** De todos modos, es una suerte que tengan ese sistema; si en nuestro país tuviéramos un sistema de ese tipo los problemas que tenemos quedarían resueltos.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Antes pasaba –ahora ya no– que la gente que quería votar, pero no se había anotado en el padrón, no podían hacerlo, lo que daba pena porque venían al país para eso.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Sí, claro, porque es parte del ejercicio de la democracia.

En verdad, su exposición ha sido muy breve, pero contundente. Realmente, el sistema de Argentina es muy claro y se ve muy sencillo. Y es evidente que la sencillez está dada por el registro único.

**SEÑOR LORIETO.-** Quisiera saber si la elección desde el exterior se hace el mismo día que a nivel nacional, es decir, no hay diferencias, por ejemplo, en cuanto a que se habilite el voto una semana antes, ¿es así?

**SEÑORA LLAURADÓ.-** No; incluso el tema de las diferencias horarias tampoco incide. Por ejemplo, las escuelas receptoras de votos abren de 8 a 18 horas, y los consulados lo hacen en el mismo horario. Obviamente, en Corea no abren de 20 a 6 horas, sino que lo hacen al día siguiente de 8 a 18 horas. En el caso de Uruguay y Argentina coincidimos en el huso horario, o sea que es más sencillo aún.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Agradezco mucho toda la información que nos ha brindado.

**SEÑOR MUIÑO.-** Le agradecemos mucho que haya venido. Concuero con el señor diputado Chiazzaro en el sentido de que la exposición fue muy contundente y clara. Creo que ese mecanismo le sirve a la normativa argentina, y como la señora Llauradó ha participado de los temas electorales, estamos hablando por lo tanto de la teoría y de la práctica.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** En Uruguay también va a haber elecciones. Me parece bien que la gente vaya al consulado y vea cómo se desarrollan los comicios.

**SEÑOR CHIAZZARO.-** Es muy interesante lo que la señora Llauradó agregó. Quienes controlan o quienes actúan como autoridad electoral en cada una de las mesas son ciudadanos argentinos, no son funcionarios públicos.

**SEÑOR LLAURADÓ.-** Nosotros nunca funcionamos de esa manera. Por lo general, la gente está predispuesta a ir. A veces la comunidad es más chica, las personas no tienen tanta relación con el consulado y se le pide a la embajada que envíe a algún representante. En nuestro caso los integrantes de las mesas electorales siempre son habitantes de la comunidad.

*(Intervención telefónica del señor Jorge Eiris).*

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Lo que se hace es en sede consular, en los consulados generales o en las secciones consulares de las embajadas. No se hacen traslados de urnas. Si alguien no puede subir, la llevamos a la planta baja. Como les comentaba, lo que se está

poniendo en marcha para las próximas elecciones es un sistema de voto por correo postal. Eso está legislado pero aún no ha entrado en vigor. Lo vamos a probar en las elecciones que viene. La gente se va a registrar en el consulado y va a poder votar desde su casa. Va a recibir el material. Va a emitir el voto en su casa y va a enviar el material otra vez al consulado.

*(Intervención telefónica del señor J. Eiris).*

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Si son argentinos o hijos de argentinos y figuran en el padrón, tienen domicilio constituido y DNI, es como el caso de cualquier ciudadano que ejerce el voto.

*(Intervención telefónica del señor J. Eiris).*

**SEÑORA LLAURADÓ.-** Lo inscriben por el solo hecho de tener domicilio en el exterior y puede votar.

**SEÑOR MUIÑO.-** En el caso argentino no se requiere avecinamiento.

**SEÑORA LLAURADÓ.-** ¿Qué es el avecinamiento?

**SEÑOR MUIÑO.-** Es uno de los requisitos para que un extranjero pueda votar en Uruguay.

*(Intervención telefónica del señor J. Eiris).*

**SEÑORA LLAURADÓ.-** El hijo de un argentino es argentino.

*(Dialogados).*

*(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).*